



**AUTO INTERLOCUTORIO**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Bello, Dos (02) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

|                |   |
|----------------|---|
| Radicado       | 05088-40-03-003- <b>2019-01794</b> -00                    |
| Proceso        | Ejecutivo   |
| Demandante (s) | Unidad Residencial Curazao Torre 1 Etapa 1                |
| Demandado (s)  | ➤ Jhon Alexander Marín Henao<br>➤ Paola Andrea Cano Úsuga |
| Tema           | <b>LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO</b>                |

Cumplidos los requisitos formales de la demanda consagrados por los Artículos 82, 83 y 84 del C.G.P., de conformidad con el artículo 422 ibídem y en concordancia con los el 621, 709, 711 y 671 del C. de Co., el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**RESUELVE,**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO** a favor de la Unidad Residencial Curazao Torre 1 Etapa 1, identificado con NIT:900.757.979-9, contra Jhon Alexander Marín Henao con C.C. 1.036.639.928 y Paola Andrea Cano Úsuga con C.C. 1.035.430.333, por las siguientes sumas de dinero:

**Año 2018**

- **\$41.000**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2018, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$97.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2018, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$97.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2018, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal

mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.

- **\$97.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2018, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$97.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2018, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$97.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2018, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$97.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2018, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$97.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2018, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$97.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2018, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$97.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de noviembre de 2018, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la

tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.

- **\$97.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de diciembre de 2018, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.

## **Año 2019**

- **\$100.810**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de enero de 2019, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$100.810**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de febrero de 2019, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$100.810**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de marzo de 2019, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$100.810**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de abril de 2019, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$100.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de mayo de 2019, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$100.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de junio de 2019, más los intereses moratorios,

causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.

- **\$100.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de julio de 2019, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$100.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de agosto de 2019, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$100.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de septiembre de 2019, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- **\$100.700**, por concepto de 1 cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de octubre de 2019, más los intereses moratorios, causados a partir del primer día del mes siguiente al vencimiento de la mensualidad, los cuales se liquidarán mensualmente a la tasa Máxima legal mensual certificada por la Superfinanciera y hasta el pago total de la obligación.
- Por las cuotas de administración que se sigan causando, más los intereses de mora mensuales a la una y media veces del interés bancario corriente generados a partir de la fecha de exigibilidad de cada uno y hasta el pago efectivo y total de las obligaciones adeudadas

**SEGUNDO: OTORGARLE** a la presente demanda el trámite previsto por el libro tercero, sección segunda, título Único capítulo I del Código General del Proceso para los procesos EJECUTIVOS, en este caso de mínima cuantía.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia a la parte demandada, en la cual se le entregará copia de la demanda y anexos, advirtiéndole que goza del término de cinco (5) días para pagar la deuda y de diez (10) días que corren simultáneos, para proponer las excepciones que crea tener a su favor.

**CUARTO:** En representación de los intereses de la parte demandante dentro del presente proceso, actúa la Dra. Luz Dary Gil Gallo, con T.P. 210.970 del C. S. de la J, con las facultades que le confiere su calidad de apoderada judicial y a quien previa consulta de antecedentes disciplinarios de conformidad con la circular PCSJC 19-18 del 09 de julio de 2019, oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J, y en aplicación del artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, no presenta sanciones o suspensiones alguna para el ejercicio de su profesión.

**NOTIFÍQUESE**

AM



**SULY ELIZABETH PAZ ZAMBRANO**  
Jueza